SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD DE MEDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SNM/DGNC/ 0410/17

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017

ASUNTO:	**Autorización de la Estrategia y el Programa Anual de Promoción y Publicidad 2017 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.**

MTRO. ALEJANDRO SÁMANO MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO

JUAN BECHARA ABDO FERES
DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

Me refiero a su oficio DGCS/193/2017 de fecha 21 de febrero de 2017, recibido el 22 de febrero del año en curso, mediante el cual se remite la Estrategia y Programa Anual de Promoción y Publicidad del **Fondo Nacional de Fomento al Turismo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 27, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, así como por lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2016 *(en lo sucesivo el "Acuerdo")*, **esta Dirección General autoriza, en el ámbito de su competencia, la Estrategia y el Programa Anual de Promoción y Publicidad 2017 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo**.

Los recursos presupuestarios deberán estar previamente autorizados y asignados a la **partida de gasto 36201** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. Las erogaciones de dichos recursos deberán sujetarse a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. El ejercicio de los recursos presupuestarios se llevará a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

Además, **deberán atender lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en lo que se refiere a la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales** y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Aunado a lo anterior, se deberá verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la CPEUM a efecto de que no se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Dinamarca No. 84, 3er Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600
Teléfono (55) 5209 8800 www.gobernacion.gob.mx

Igualmente, deberán observar lo dispuesto en el ***artículo 89, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión***, en el que se establece que los entes públicos federales destinarán "el uno por ciento del monto para servicios de comunicación social y publicidad autorizado en sus respectivos presupuestos al conjunto de concesiones de uso social comunitarias e indígenas del país, el cual se distribuirá de forma equitativa entre las concesiones existentes".

En relación al artículo 63 del Acuerdo, las Dependencias y Entidades deberán elaborar sus Programas anuales y campañas **bajo una Perspectiva de Género, incluyente y plural que fomente la participación ciudadana**, así como **procurar la capacitación del personal de sus áreas de comunicación social,** con la finalidad de que generen contenidos que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el marco del Programa Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (PRONAIND).

En ese sentido, las campañas que integran el Programa deberán incluir contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como erradicar roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género o familiar, además de que en el alcance de sus facultades y objetivos comunicacionales, promuevan mensajes y campañas que enaltezcan los valores y el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, así como la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

Adicionalmente, deberán hacer uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de sus mensajes a las personas con discapacidad auditiva cuando se trate de campañas en televisión.

Asimismo, utilizarán los medios seleccionados conforme a criterios objetivos, debiendo tomar en consideración las características, tarifas, destinatarios, cobertura y especialidades que cada uno presenta. La distribución en el plan de medios debe basarse en los criterios señalados en el artículo 3° fracción III del *Acuerdo* y deberán verificar que los recursos se administren con eficiencia, legalidad, eficacia, economía, transparencia, honestidad e imparcialidad.

La aplicación de estudios de pertinencia y efectividad de campañas debe realizarse en términos del artículo 42 y demás disposiciones en la materia, así como atender a los Criterios Metodológicos de Evaluación de Campañas.

La difusión de las campañas deberán someterse a la autorización de esta Dirección General, de acuerdo a las vigencias programadas, **observando el procedimiento y los plazos señalados en los artículos 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del *Acuerdo***, siempre y cuando, las campañas cuya difusión están programadas en el periodo de suspensión de propaganda gubernamental relativo a los comicios 2017, cuenten con la resolución de excepción emitida por el Instituto Nacional Electoral, de lo contrario se tendrá que realizar la modificación de programa.

Dinamarca No. 84, 3er Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México,C.P.06600
Teléfono (55)5209 8800 www.gobernacion.gob.mx

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. SNM/DGNC/ 0410/17

Finalmente le informo que en caso de solicitar la cancelación de **la Estrategia y el Programa Anual de Promoción y Publicidad** o decremento en su techo presupuestario, se deberá atender lo señalado en los **artículos 14 y 16 del *Acuerdo***, respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

NORMA ANGÉLICA MORALES LEDESMA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p.- Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios, SEGOB.- Presente.
Archivo de DGNC, SEGOB.
JZM/ JRM/ GMG

Dinamarca No. 84, 3er Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México,C.P.06600
Teléfono (55)5209 8800 www.gobernacion.gob.mx